

**COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS**  
**CONVOCATORIA N° CA-103-001-2013 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA**  
**REPÚBLICA DE**  
**PANAMÁ - CANADÁ**  
**CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013**

**A- PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:**

No.	Producto	Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2013	Lotes	Última fecha de inscripción	Fecha y Hora de la rueda	Vigencia de la Licencia
1.	Carne de Bovino	0201.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar "Prime, AAA, AA y A, "	200 T.M.	10 lotes de 20 T.M. = 200 T.M.	22 de abril de 2013	Martes 30 de abril de 2013, 10:00 a.m.	2 de mayo, hasta el 31 de diciembre de 2013
		0201.30.00	Deshuesada "Prime, AAA, AA y A, "					
		0202.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar "Prime, AAA, AA y A, "					
		0202.30.00	Deshuesada "Prime, AAA, AA y A, "					
		0203.11.10	En canal					
2.	Carne de Cerdo	0203.11.20	En medias canales	200 T.M.	10 lotes de 20 T.M. = 200 T.M.	23 de abril de 2013	Jueves 2 de mayo de 2013, 10:00 a.m.	3 de mayo, hasta el 31 de diciembre de 2013
		0203.12.10	Pierna y sus trozos					
		0203.12.90	Los demás					
		0203.19.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar					
		0203.19.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados					
		0203.19.90	Las demás					
		0203.21.10	En canal					
		0203.21.20	En medias canales					
0210.11.11	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)							
0210.11.19	Los demás							
0210.11.90	Los demás							
0210.19.10	Costillas de Cerdo							

2.	Carne de Cerdo	0210.19.21	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)				
		0210.19.29	Los demás				
		1602.49.13	Jamonadas en envases iguales o mayores de 1 kilo neto				
		1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras				
		1602.49.19	Los demás				
		1602.49.90	Los demás				

**PARA TODOS LOS PRODUCTOS**

**B. PARTICIPANTES:** Conforme a la ley 69 de 26 de octubre de 2010 que aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Panamá y Canadá, publicado en la Gaceta Oficial N°26,653-A del 29 de octubre de 2010, el Reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios, Resolución N°.5-98 del 18 de noviembre de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N°23,687 del 8 de diciembre de 1998 y a los instructivos operativos para negociar productos sujetos a contingentes arancelarios, aprobados por la Comisión Nacional de Bolsas de Productos (CONABOLPRO).

**Requisitos para los Participantes Compradores:**

1. Para los agentes compradores, imprimir al Aviso de Operación para la actividad comercial y adjuntarlo, debidamente firmado, al formulario que se entrega en la Secretaría de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios (Oficina de Política Comercial del MIDA ubicada en altos de curundu, calle Manuel E. Melo, edificio 574, teléfono 507-0724 al 507-0728). Para imprimir el Aviso de Operación ingresar a <http://www.panamaemprende.gob.pa>. para información adicional sobre el Aviso de Operación, llamar al Despacho Legal de Panamá Emprende al 560-0700 ó 560-0706 extensión 2376.
2. Entregar el formulario de inscripción para la compra o venta debidamente completado, en la Secretaría de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios (Oficina de Política Comercial del MIDA ubicada en Altos de Curundu, Calle Manuel E. Melo, Edificio 574, teléfono 507-0724 al 507-0728), dentro del período de tiempo indicado en esta convocatoria (**Imprimir formulario de inscripción para la compra desde <http://www.mida.gob.pa> Sección Contingentes**).

**Observación:** Se les recuerda a los agentes económicos interesados en el contingente, que para la rueda de negociación en la Bolsa de Productos, el participante vendedor o comprador debe estar representado por un Puesto de Bolsa debidamente acreditado en BAISA. (Ver listado en <http://www.baisa.com>)

**C. LUGAR DE LA RUEDA:** Sala de Ruedas de la Bolsa Nacional de Productos, S.A. (BAISA), Galerías Obarrio, Oficina N° 56, vía España y vía Brasil.

**D.-REQUISITOS DEL PRODUCTO:**

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.
4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Tratado de Libre Comercio entre Panamá-Canadá.

**E. CARACTERÍSTICAS:** Para adquirir los lotes sólo se podrá utilizar una fracción arancelaria por lote.

**F. TARIFA ARANCELARIA: "LIBRE"**

**G. CONDICIONES DE ENTREGA:** Costo, Seguro y Flete (CIF) en la Ciudad de Panamá. Las cotizaciones se harán tomando en cuenta las diferentes fechas de entrega del producto.

Dada en la ciudad de Panamá, al día uno (1) del mes de abril de dos mil trece (2013).



**OSCAR A. OSORIO C.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario



**RICARDO A. QUIJANO J.**  
Ministro de Comercio e Industrias



**FRANK DE LIMA**  
Ministro de Economía y Finanzas